INSTITUCIÓN EDUCATIVA NACIONAL LOPERENA
MONUMENTO NACIONAL

RESOLUCIÓN DE APROBACION EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION
MUNICIPAL000357 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2011
DANE 120001-000115 NIT. 892.399.992-0
BASICA SECUNDARIA 6º A 9º Y MEDIA CLASICA 10º Y 11º
GRADOS DE BACHILLERATO JORNADA DIURNA
VALLEDUPAR – CESAR

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NACIONAL LOPERENA

Hace constar que en aplicación de los principios de economía, celeridad y eficacia que inspiran la gestión pública, contenidos entre otros, en el artículo 209 de la constitución política y desarrollados por el artículo 94 del decreto – ley 19 del 10 de enero 2012, el artículo 1º de la ley 1238 de 2008 y el artículo 60 de la ley 610 de 2000, **se verificó en las bases de datos de** la Policía Nacional – Registro de medidas correctivas y de Delitos sexuales (*ley 1918 de 2018 y decreto reglamentario 753 de 2019*), Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Registro de deudores de alimentos "REDAM"; la existencia de antecedentes policivos, disciplinarios, fiscales, de delitos sexuales y, de deudores de alimentos, respectivamente de:

NOMBRE: **EDINSON ABAD GAMEZ CORREA**
C. C. No. **77.017.204**

CONCEPTO	SI	NO	FECHA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Antecedentes de Policía		X	04/05/2026	Sin observaciones
Antecedentes Disciplinarios		X	04/05/2026	Sin observaciones.
Antecedentes Fiscales		X	04/05/2026	Sin observaciones.
Deudores morosos alimentos		X	04/05/2026	Sin observaciones
Medidas correctivas		X	04/05/2026	Sin observaciones
Delitos sexuales		X	04/05/2026	Sin observaciones

SI CUMPLE: X **NO CUMPLE: ___**

En Valledupar, a los quince (15) días de mayo de 2026.

GONZALO ENRIQUE QUIROZ MARTINEZ
Rector
CC: Carpeta de Proceso Contractual

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NACIONAL LOPERENA
MONUMENTO NACIONAL

RESOLUCIÓN DE APROBACION EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION
MUNICIPAL000357 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2011
DANE 120001-000115 NIT. 892.399.992-0
BASICA SECUNDARIA 6º A 9º Y MEDIA CLASICA 10º Y 11º
GRADOS DE BACHILLERATO JORNADA DIURNA
VALLEDUPAR – CESAR

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NACIONAL LOPERENA

Hace constar que en aplicación de los principios de economía, celeridad y eficacia que inspiran la gestión pública, contenidos entre otros, en el artículo 209 de la constitución política y desarrollados por el artículo 94 del decreto – ley 19 del 10 de enero 2012, el artículo 1º de la ley 1238 de 2008 y el artículo 60 de la ley 610 de 2000, **se verificó en las bases de datos de** la Policía Nacional – Registro de medidas correctivas y de Delitos sexuales (*ley 1918 de 2018 y decreto reglamentario 753 de 2019*), Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Registro de deudores de alimentos "REDAM"; la existencia de antecedentes policivos, disciplinarios, fiscales, de delitos sexuales y, de deudores de alimentos, respectivamente de:

NOMBRE: MIJAIL SIMITRIO YANET MARRIAGA
C. C. No. 12.562.617

CONCEPTO	SI	NO	FECHA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Antecedentes de Policía		X	17/04/2026	Sin observaciones
Antecedentes Disciplinarios		X	17/04/2026	Sin observaciones.
Antecedentes Fiscales		X	17/04/2026	Sin observaciones.
Deudores morosos alimentos		X	27/04/2026	Sin observaciones
Medidas correctivas		X	No aporto	Sin observaciones
Delitos sexuales		X	No aporto	Sin observaciones

SI CUMPLE: ___ **NO CUMPLE: __X__**

En Valledupar, a los quince (15) días de mayo de 2026.

GONZALO ENRIQUE QUIROZ MARTINEZ
Rector
CC: Carpeta de Proceso Contractual

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NACIONAL LOPERENA
MONUMENTO NACIONAL

RESOLUCIÓN DE APROBACION EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION
MUNICIPAL000357 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2011
DANE 120001-000115 NIT. 892.399.992-0
BASICA SECUNDARIA 6º A 9º Y MEDIA CLASICA 10º Y 11º
GRADOS DE BACHILLERATO JORNADA DIURNA
VALLEDUPAR – CESAR

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NACIONAL LOPERENA

Hace constar que en aplicación de los principios de economía, celeridad y eficacia que inspiran la gestión pública, contenidos entre otros, en el artículo 209 de la constitución política y desarrollados por el artículo 94 del decreto – ley 19 del 10 de enero 2012, el artículo 1º de la ley 1238 de 2008 y el artículo 60 de la ley 610 de 2000, **se verificó en las bases de datos de** la Policía Nacional – Registro de medidas correctivas y de Delitos sexuales (*ley 1918 de 2018 y decreto reglamentario 753 de 2019*), Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Registro de deudores de alimentos "REDAM"; la existencia de antecedentes policivos, disciplinarios, fiscales, de delitos sexuales y, de deudores de alimentos, respectivamente de:

NOMBRE: CAMILO ANDRES TORRES OLIVARES
C. C. No. 1.193.556.056

CONCEPTO	SI	NO	FECHA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Antecedentes de Policía		X	16/04/2026	Sin observaciones
Antecedentes Disciplinarios		X	No aporto	Sin observaciones.
Antecedentes Fiscales		X	No aporto	Sin observaciones.
Deudores morosos alimentos		X	16/04/2026	Sin observaciones
Medidas correctivas		X	16/04/2026	Sin observaciones
Delitos sexuales		X	No aporto	Sin observaciones

SI CUMPLE: ___ **NO CUMPLE: _X_**

En Valledupar, a los quince (15) días de mayo de 2026.

GONZALO ENRIQUE QUIROZ MARTINEZ
Rector
CC: Carpeta de Proceso Contractual